



## El TEPJF analiza reconvenir la cuarta mañanera de este mes

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) votará un proyecto que ordena de nueva cuenta eliminar extractos de la mañanera y “vincular” al presidente Andrés Manuel López Obrador para que se abstenga de hacer manifestaciones político-electorales que vulneren los principios constitucionales en la materia.

En esta ocasión el análisis se refiere a la conferencia del pasado 15 de mayo, con lo que sumarían ya cuatro mañaneras reconvenidas por la autoridad electoral por contener posibles afectaciones a los comicios locales en curso.

“Sí se advierte un riesgo fundado de que las conductas denunciadas se sigan presentando y se generen daños irreparables a la equidad de las contiendas electorales”, se indica en el proyecto elaborado por el magistrado presidente Reyes Rodríguez.

Las anteriores resoluciones, por parte del TEPJF, fueron en cuanto a las conferencias de los días 9 y 11 de mayo, mientras en la del 24 de mayo las medidas cautelares ahora

sí fueron concedidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE).

En el documento que será votado en breve se pide al mandatario que evite “llamar a votar o no votar por determinados partidos políticos, movimientos electorales o personas, así como expresiones equivalentes”. Lo insta a no usar recursos públicos en propaganda con fines electorales, en particular porque existe un especial deber de cuidado del funcionario.

También vincula a la Consejería Jurídica y la coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República a apearse a estas medidas cautelares, específicamente durante la emisión de la mañanera.

En caso de incumplir, se advierte al mandatario que el INE podrá ordenar a las concesionarias el cese de los materiales referidos.

En el documento elaborado por el equipo del magistrado presidente se da la razón al demandante (PAN) respecto de la resolución de esta mañanera del 15 de mayo, toda vez que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE no concedió las medidas.

El proyecto afirma que la citada comisión —en la que participan tres

▲ De ser aprobado el proyecto, se deberán retirar extractos de la conferencia del 15 de mayo, que se sumaría a las de los días 9, 11 y 24. Foto José Antonio López

consejeros— no hizo un estudio claro, proporcional y exhaustivo de los hechos denunciados.

Las medidas cautelares se dictan cuando se advierte riesgo por la continuidad de los materiales o las acciones, mientras que el estudio y resolución de fondo, es decir, determinar si el Presidente cometió infracciones electorales, corresponderá a la sala especializada del TEPJF.

Al reaccionar sobre la resolución de la sala superior, en cuanto a las conferencias del 9 y del 11 de mayo, Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante del PAN ante el INE, resaltó que con ello el tribunal “enmienda la plana” a la Comisión de Quejas del INE, que “había dejado pasar la intromisión presidencial en el marco de los procesos electorales de Edomex y de Coahuila”.

En ese sentido, dijo a los consejeros que dejen de “fungir como escudo protector del Presidente” y de su partido.